

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección Área de Mercados
C/ Edison 4, 28006 Madrid

Otra Información Relevante: Programa de Recompra de Acciones

Tajonar, 26 de febrero de 2026

Viscofan S.A ("Viscofan" o la "Sociedad") comunica que, en el día de hoy, se ha acordado por el Consejo de Administración poner en marcha un programa de recompra de acciones propias (el "Programa de Recompra") en uso de las facultades otorgadas por la Junta General de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2023 bajo el punto decimoprimer del orden del día.

El Programa de Recompra se efectúa al amparo de lo previsto en el Reglamento (UE) Nº 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado (el "Reglamento 596/2014"), y del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052 de la Comisión, de 8 de marzo de 2016, por el que se completa el Reglamento (UE) Nº 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación relativas a las condiciones aplicables a los programas de recompra y a las medidas de estabilización (el "Reglamento 2016/1052").

Propósito del Programa de Recompra

El Programa de Recompra tendrá como propósito reducir el capital social mediante la amortización de acciones propias adquiridas en el marco de los programas "Viscofan Dividendo Flexible" que pueda aprobar la Sociedad para el ejercicio 2026. Dicha reducción de capital social tiene como finalidad evitar la dilución de aquellos accionistas que opten por percibir su retribución en efectivo. El Consejo de Administración de la Sociedad tiene previsto someter a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 2026, como en años precedentes, la propuesta de aplicación del resultado y de pago del dividendo complementario correspondiente al ejercicio 2025, así como el dividendo a cuenta de los resultados correspondientes al ejercicio 2026 mediante el sistema de dividendo opcional "Viscofan Dividendo Flexible".

En caso de que en ejecución del Programa de Recompra la Sociedad adquiriese un número de acciones superior al número de acciones que sea necesario amortizar para evitar la referida dilución, estas permanecerían en autocartera de forma transitoria y se amortizarían en la siguiente ventana del programa de Viscofan Dividendo Flexible. En el supuesto de que no se autorizara por la Junta General nuevos programas de dividendo flexible, el destino de las acciones adquiridas en virtud del Programa de Recompra será igualmente su amortización en los términos previstos en la normativa vigente.

Importe monetario máximo y número máximo de acciones a adquirir. El importe total máximo del Programa de Recompra, comprendiendo ambos tramos, será de hasta 150 millones de euros. En ningún caso el número de acciones a adquirir bajo ambos tramos del Programa de Recompra podrá exceder de 2.700.000, aproximadamente un 5,8% del capital social de la Sociedad a día de hoy.

Condiciones de precio y volumen del Programa de Recompra. Las acciones se adquirirán a precio de mercado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1052. En particular, en lo que se refiere al precio, Viscofan no adquirirá acciones a un precio superior al más elevado de los siguientes: (a) el precio de la última operación independiente; o (b) la oferta independiente más alta de ese momento en el centro de negociación donde se efectúe la compra. En lo que respecta al volumen de contratación, la Sociedad no adquirirá más del 25% del volumen medio diario de las acciones de Viscofan en el centro de negociación en que se lleve a cabo la compra, aplicándose este límite a la totalidad del Programa de Recompra. El volumen medio diario de las acciones de la Sociedad a los efectos del cómputo anterior tendrá como base el volumen medio diario negociado en los veinte (20) días hábiles anteriores a la fecha de cada compra.

Plazo de duración del Programa de Recompra: el Programa de Recompra tendrá la duración de 1 año, se iniciará el 2 de marzo de 2026 y permanecerá vigente hasta el 1 de marzo de 2027 (ambos incluidos). No obstante, Viscofan se reserva el derecho a finalizar el Programa de Recompra o cualquiera de sus dos tramos si, con anterioridad a su fecha límite de vigencia, hubiera adquirido al amparo del mismo acciones por un precio de adquisición que alcanzara el importe de la inversión máxima o el número máximo de acciones autorizado, o si concurriera otra circunstancia que así lo aconsejara. La interrupción, finalización o modificación del Programa de Recompra o de cualquiera de sus tramos, así como las operaciones de compra de acciones realizadas en su virtud serán comunicadas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de acuerdo con lo previsto en el Reglamento 596/2014 y en el Reglamento 2016/1052. Dichas operaciones serán también publicadas en la página web de la Sociedad conforme a dichas normas.

El Programa de Recompra tendrá como gestor principal a Kutxabank Investment S.V., S.A. quien realizará las adquisiciones de acciones por cuenta de Viscofan y tomará todas las decisiones de compra de forma independiente y sin ser influenciado por Viscofan siempre dentro de los parámetros descritos anteriormente.

Las adquisiciones bajo el Programa de Recompra podrán efectuarse en el Mercado Continuo español (BME), así como en otros centros de negociación donde se negocia el valor.

José Antonio Canales García
Consejero Delegado